

(Handwritten signature)

7-X-03

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS

Quito, 30 de septiembre de 2003

2003 OCT -2 P 3: 26

Gonzalo
- 3 OCT. 2003

10:30

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente

SECCION ARCHIVO - QUITO
RECIBIDO

14974

De mi consideración:

En cumplimiento a lo establecido a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Compañías, informo lo siguiente:

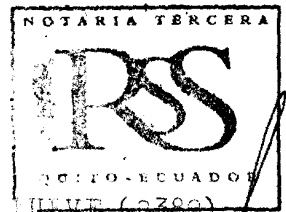
- Mediante escritura pública celebrada el 22 de julio de 2003, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, los cónyuges Santiago Cornejo Proaño y Elizabeth Wurfl Paz y Miño, cedentes de nacionalidad ecuatoriana, transfirieron 25.674 participaciones en Guerrero y Cornejo Arquitectos Cia. Ltda., a favor de Arturo Javier Guerrero Pérez, cesionario de nacionalidad mexicana, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 28 de agosto de 2003.
- Mediante escritura pública celebrada el 8 de agosto de 2003, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, Arturo Javier Guerrero Pérez, cedente de nacionalidad mexicana, transfirió 25.674 participaciones en Guerrero y Cornejo Arquitectos Cia. Ltda., a favor de Santiago Cornejo Proaño, cesionario de nacionalidad ecuatoriana, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de septiembre de 2003.

Adjunto copias certificadas de las indicadas escrituras públicas.

Atentamente,
POR GUERRERO Y CORNEJO
ARQUITECTOS CIA. LTDA.

(Handwritten signature)
Santiago Cornejo Proaño
GERENTE GENERAL

OK Ingresada 2003.10.07 JG



ESCRITURA NUMERO: DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (2389)

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

a favor de:

ARTURO JAVIER GUERRERO PÉREZ

otorgada por:

SANTIAGO CORNEJO PROAÑO Y ELIZABETH WURFL PAZ Y MIÑO

CUANTÍA: US \$ 25.674,00

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, veinte y dos de julio de dos mil tres, ante mí, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, comparecen, libre y voluntariamente, bien inteligenciados de la naturaleza y efectos del presente contrato, el señor Arturo Javier Guerrero Pérez, soltero, por sus propios derechos; y, los cónyuges, señor Félix Santiago Cornejo Proaño y señora María Elizabeth Wurfl Paz y Miño, casados entre sí, por sus propios y respectivos derechos, en razón de la disolución de la sociedad conyugal que tenían formada, según consta del documento que se agrega como habilitante.- Los comparecientes son mayores de edad; de nacionalidad

ecuatoriana, excepto el señor Arturo Javier Guerrero Pérez que es de nacionalidad mexicana; de ocupación empresarios privados; domiciliados en la ciudad de Quito; hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** Dígnese agregar a su repertorio de escrituras públicas, la siguiente de transferencia de participaciones de Guerrero y Cornejo Cia. Ltda. que se otorga al tenor siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento, por una parte, los cónyuges Félix Santiago Cornejo Proaño y María Elizabeth Wurfl Paz y Miño, por sus propios y respectivos derechos, en razón de la disolución de la sociedad conyugal que tenían formada entre sí, según consta del documento que se agrega como habilitante, a quienes en adelante y para los efectos de este contrato, se podrá denominar "Cedentes"; y, por otra, Arturo Javier Guerrero Pérez, por sus propios derechos, a quien en adelante y para los efectos de este contrato, se podrá denominar "Cesionario".- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana los primeros y de nacionalidad mexicana el segundo, mayores de edad, casados entre sí los primeros y de estado civil soltero el segundo, domiciliados en la ciudad de Quito y hábiles para otorgar el presente acto.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** Guerrero y Cornejo Arquitectos Cia. Ltda. fue constituida mediante escritura pública celebrada el doce de mayo de mil



novecientos ochenta y uno, ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y uno.- **DOS)** A la fecha la Compañía cuenta con un capital suscrito y pagado de cincuenta y un mil trescientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 51.348,00).- **TRES)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios reunida el veinte y uno de julio de dos mil tres resolvió autorizar por unanimidad la transferencia de participaciones que se formaliza por el presente instrumento.- **CLÁUSULA TERCERA.-**

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, facultados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios reunida el veinte y uno de julio de dos mil tres, cuya acta en copia certificada se agrega como documento habilitante, los cónyuges Félix Santiago Cornejo Proaño y María Elizabeth Wurfl Paz y Miño, transfieren y ceden veinte y cinco mil seiscientos setenta y cuatro (25.674) participaciones a Arturo Javier Guerrero Pérez.- La transferencia se hace con todos los derechos inherentes a las participaciones transferidas, sin reserva de ninguno.- **CLÁUSULA CUARTA.- PARTICIPACIONES:** A

consecuencia de esta cesión de participaciones Arturo Javier Guerrero Pérez pasa a tener cincuenta mil doscientas cuarenta y ocho (50.248) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una; y, Jaime Alfonso Luna Maldonado, mil cien (1.100) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de

América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una, conforme al cuadro constante del acta adjunta, que es como sigue:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL POR CADA PARTICIPACIÓN
Arturo Xavier Guerrero Pérez	US \$ 50.528,00	50.528	US \$ 1,00
Jaime Alfonso Luna Maldonado	US \$ 1.100,00	1.100	US \$ 1,00

Totales	US \$ 51.348,00	51.348
----------------	-----------------	--------

CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA: La cuantía de la presente transferencia es de veinte y cinco mil seiscientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 25.674,00), en virtud de que cada una de las participaciones transferidas tiene el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una.- Cedente y Cesionario establecen como justo precio los valores que han pactado entre sí, por lo que expresamente manifiestan su conformidad.- **CLÁUSULA SEXTA.- CERTIFICADOS DE APORTACIÓN:** Se procederá a anular los actuales certificados de aportación del Cedente y Cesionario, y a emitir nuevos a la orden del Cesionario, en conformidad al cuadro de integración de capital resultante de este acto y al artículo ciento seis de la Ley de Compañías.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- AUTORIZACIONES:** Cualquiera de las partes, o las personas que estas designen, quedan plenamente facultadas para tramitar y solicitar la inscripción y registro de rigor de esta cesión en el Registro Mercantil del cantón Quito, para el perfeccionamiento de la presente escritura,



al igual que el señor Notario.- Usted, Señor Notario, dignará agregar las disposiciones de estilo para la plena validez del presente instrumento y cerrar esta escritura con las formalidades de rigor.".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Julio Jurado Vivar, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, aquellos se afirman y ratifican en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

FÉLIX SANTIAGO CORNEJO PROAÑO

C.C. 170330958-1

MARIA ELIZABETH WURFEL PAZ Y MIÑO

C.C.

ARTURO JAVIER GUERRERO PÉREZ

C.I. 170511488-0

MEXICANA E 2444 I 2242

NACIONALIDAD
SOLTERO

ESTADO CIVIL
SUPERIOR

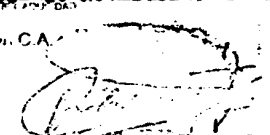
OCCUPACION
ARQUITECTO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ALBERTO GUERRERO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
MARIA DEL CARMEN PEREZ

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO PICHINCHA-10-NOV-98.

FECHA DE EXPIRACION
QUITO -10-NOV-2.010.

CIUDAD, C.A.


FECHA DE LA AUTENTICACION


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 17-0511488-0

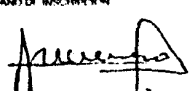
ARTURO JAVIER GUERRERO PEREZ

FECHA DE NACIMIENTO
6 DE JUNIO DE 1.946

LUGAR DE NACIMIENTO
AGUAS CALIENTES MEXICO

REG. CIVIL EXT. 7 233 10520

QUITO PICHINCHA 17978. EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION


CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fe.
Quito a 22 de julio del 2.003



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170330958-1
CORNEJO PROANO FELIX SANTIAGO

05 NOVIEMBRE 1952
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA

005-1 0141 07613

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUA

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA

CASO

SUPER

JORGE NIEVA CORNEJO

ADELA MARTA PROANO

QUITO

01-0872013

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

105-0079
NUMERO

1703309581
CEDULA

CORNEJO PROANO FELIX SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

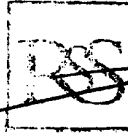
PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista de lo cual doy fe
Quito a 22 de Julio del 2.003



DR. F. P. SALGADO SALGADO
NOTARIO PUBLICO
QUITO ECUADOR

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

CEDULACE CIUDADANIA No. 1703394039
WURFL PAZ Y MINO MARIA ELIZABETH
15 NOVIEMBRE 1953
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO 005- 0072 06085
PICHINCHA/ QUITO ACT.
GONZALEZ SUAREZ 1953

Elizabeth de Guay
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** 723311111
NOMBRE: FELIX MANUEL SANTOPAL
CATEGORIA: SECRETARIA
NOMBRE DEL CEDULADO: WURFL PAZ Y MINO
FECHA DE EMISION: 01/08/2003
LUGAR Y SECCION DE EMISION: QUITO
FECHA DE CADUCIDAD: 01/08/2004
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

190 - 0388 1703394039
NUMERO CEDULA
WURFL PAZ Y MINO MARIA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA SANTON
BENALCAZAR
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista de lo cual doy fe
a 12 de Julio del 2.003

[Signature]



RAZON: Don fecha quince de Julio del dos mil , se archivó con el NE 2002-343, en la Dirección General de Registro Civil, Sección Provincial de Píndiche, una copia de la escritura pública celebrada entre FELIX SANTIAGO CORNEJO PROANO y MARIA ELIZABETH MURFL PAZ Y MIRO, QUITO, disclase de don mil dos, en la que se declara diámetro a sociedad conyugal existente entre FELIX SANTIAGO CORNEJO PROANO y MARIA ELIZABETH MURFL PAZ Y MIRO, QUITO, disclase de don mil dos.

- EL NOTARIO.

- JUAN DOMINGOS ENCARNADO BALSAZO
NOTARIO PERCANTO DEL CANTON QUITO

✱ ✱ ✱ ✱ ✱ ✱ ✱ ✱

PROTOCOLIZACION DE DISOLUCION DE

LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADO POR LOS SEÑORES

FELIX SANTIAGO CORNEJO PROAÑO

Y

MARÍA ELIZABETH WUREL PAZ Y MIÑO

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

* * * * *

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

SEÑOR NOTARIO:

Félix Manuel Santiago Cornejo Proaño y María Elizabeth Wurfl Paz y Miño, cónyuges, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad de Quito, ante usted comparecemos y solicitamos:

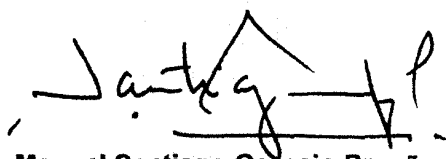
I. ANTECEDENTES:

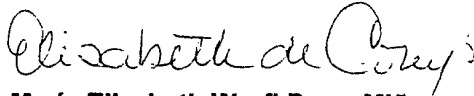
Según el acta de matrimonio que se adjunta, consta que nos unimos en matrimonio en el cantón Quito el treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, y por consiguiente se configuró el régimen de sociedad conyugal.

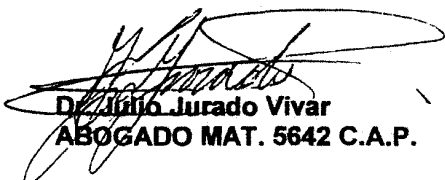
II. SOLICITUD:

En virtud de lo antes expuesto, y por ser nuestra voluntad, solicitamos se sirva realizar el reconocimiento de nuestras firmas, y posteriormente convocar a la audiencia de conciliación, según lo manda el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial.

Firmamos con nuestro abogado patrocinador.


Félix Manuel Santiago Cornejo Proaño
C.C. 170330958-1


María Elizabeth Wurfl Paz y Miño
C.C. 170339403-9


Dr. Julio Jurado Vivar
ABOGADO MAT. 5642 C.A.P.

**ESPACIO
BLANCO**



BANCO DEL PACIFICO		COMPROBANTE DE TRANSACCION	
DEF. CTA. CORRIENTE No. 0677242-0 Cod.:			
TASA NOTARIALES			
DOLARES AMERICA Pap: 0459488685 09:27:41			
JUL/11/2002 CSF CUMBAYA QUITO			
Caja: 00005-42 REF: 3415710 Normal			
EFFECTIVO		30.00	
CH. ESTE BANCO			
CH. BCOS. LOCAL			
TOTAL		30.00	

Este comprobante de transacción no es válido sin la firma del titular de la cuenta.

1 ESCRITURA NUMERO: MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (1.687 BIS)

2
3 ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACION DE

4
5 DISOLUCION DE LA SOCIDAD CONYUGAL

6
7 CUANTIA: INDETERMINADA

8
9 DI: 1 COPIA

10
11 *****

12 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de
13 la República del Ecuador, hoy día, miércoles diecinueve de
14 junio de dos mil dos, ante mi, doctor Germán Flor Cisneros,
15 Notario Tercero Suplente del cantón Quito, por licencia de
16 su titular doctor Roberto Salgado Salgado, de conformidad
17 con el oficio número doscientos cuarenta y uno guión DDP
18 guión CNJ guión cero dos, de fecha veinte de mayo de dos
19 mil dos, expedida por la Delegación Distrital de Pichincha
20 del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen los
21 cónyuges, señor FELIX MANUEL SANTIAGO CORNEJO PROAÑO,
22 portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero
23 tres tres cero nueve cinco ocho guión uno; y, señora MARIA
24 ELIZABETH WURFL PAZ Y MIÑO, portadora de la cédula de
25 ciudadanía número uno siete cero tres tres nueve cuatro
26 cero tres guión nueve, por sus propios y respectivos
27 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal
28 que tienen formada entre si y que es su intención



1 disolverla. Los comparecientes son de nacionalidad
2 ecuatoriana, de estado civil casado, mayores de edad,
3 domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces, a
4 quienes de conocerlos doy fe, y quienes juramentados que
5 fueron en debida y legal forma, dicen que reconocen como
6 suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la
7 solicitud de disolución de la sociedad conyugal que
8 antecede, en la que se lee: FELIX MANUEL SANTIAGO CORNEJO
9 PROAÑO (ilegible) y MARIA ELIZABETH WURFL PAZ Y MIÑO
10 (ilegible), manifestando que éstas firmas y rúbricas son
11 suyas y que las utilizan en todos sus actos y contratos
12 públicos y privados. Ha esta petición se adjuntó el acta de
13 matrimonio de los comparecientes, celebrado el treinta de
14 agosto de mil novecientos setenta y cuatro. A fin de dar
15 cumplimiento a lo dispuesto en el numeral trece del
16 artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por su
17 Ley Reformatoria, expedida el cinco de noviembre de mil
18 novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento
19 del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de
20 noviembre del mismo año, convoco a audiencia de
21 conciliación a los comparecientes, para el día lunes
22 primero de julio del presente año, a las diecisiete horas,
23 a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que
24 ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad
25 conyugal que tienen formada. Los comparecientes, instruidos
26 en debida forma, quedan debidamente convocados para tal
27 efecto. Leída que fue la presente Acta a los
28 comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la

1 misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fe. Esta
2 diligencia se llevó a efecto, al amparo de la norma legal
3 antes citada.

4
5
6 *Santiago*
7

8 **FELIX MANUEL SANTIAGO CORNEJO PROAÑO**

9 c.c. 170330958-1

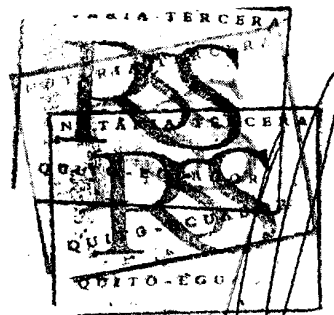
10
11
12 *Elisabeth de Cury*

13 **MARIA ELIZABETH WUREL PAZ Y MIÑO**

14 c.c. 1703394039



Germana A. Flor Cisneros
21 **DR. GERMANA A. FLOR CISNEROS**
22 **NOT. 40 TERCERO SUPLENTE**
23 **NOT. PUBLICA**
24
25
26
27
28



1609262
 1974
 14
 1974
 14
 1974
 14

0023 REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION 1974

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 9 Pág. 250 Acta 3440
 En Quito provincia de Pichincha hoy día treinta de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FELIX MANUEL SANTIAGO CORNEJO PROALO nacido en Quito-Pichincha el 9 de Noviembre de 1952 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula N° 17-0330958 domiciliado en Quito de estado anterior soltero; hijo de Jorge Anibal Cornejo y de Adela Maria Froasno
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA ELIZABETH LUREL PAZ Y NIÑO nacida en Quito-Pichincha el 16 de Noviembre de 1955 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Secretaria Bilingüe con Cédula N° 17-0339403 domiciliada en Quito de estado anterior soltera hija de Otto Würfel y de Grecia Paz y Niño
 LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 30 de Agosto de 1974
 En este matrimonio legitiman a sus hij... comun... llamad...

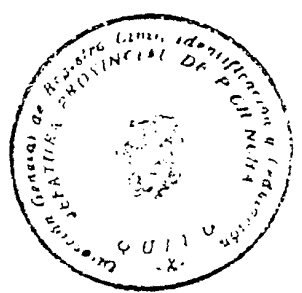
IDENTIFICADO

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signatures]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL, Y QUE LO CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL CERTIFICO



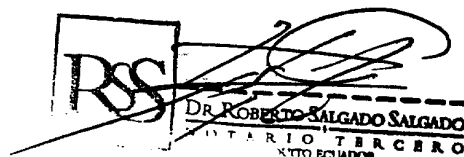
[Handwritten signature]
 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA DE 1974

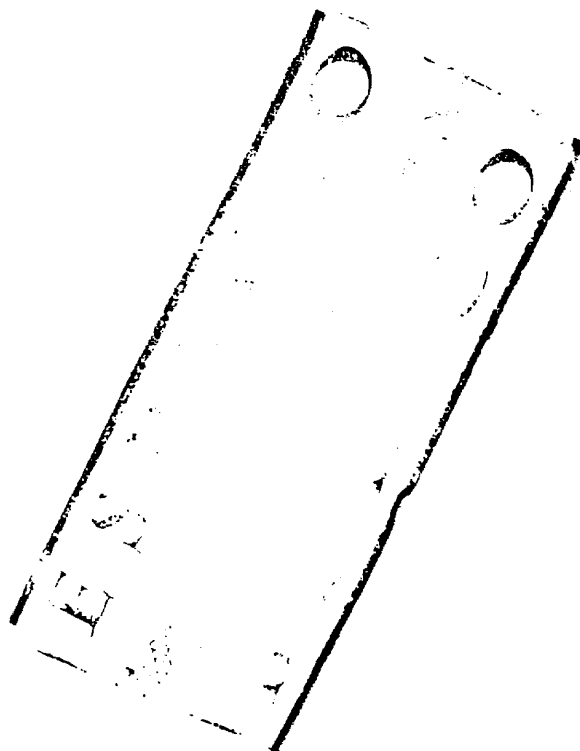
C. 11, 11



**NOTARIA
TERCERA**

gó ante el Notario Suplente Doctor Germán Flor Cisneros, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y, en fé de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, primero de Julio del dos mil dos.--


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 ESCRITURA NUMERO: MIL OCHOCIENTOS DIEZ (1.810)



2
3 ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA

4
5 DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL

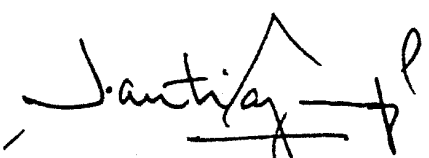
6
7 CUANTIA INDETERMINADA

8
9 DI 1 COPIA

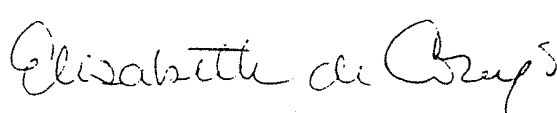
10
11 *****

12 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de
13 la República del Ecuador, hoy día, lunes primero (1) de
14 julio de dos mil dos, a las diecisiete horas, ante mí,
15 doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón
16 Quito, comparecen los cónyuges, señor FELIX MANUEL SANTIAGO
17 CORNEJO PROAÑO, portador de la cédula de ciudadanía número
18 uno siete cero tres tres cero nueve cinco ocho guión uno;
19 y, señora MARIA ELIZABETH WURFL PAZ Y MIÑO, portadora de la
20 cédula de ciudadanía número uno siete cero tres tres nueve
21 cuatro cero tres guión nueve, por sus propios y respectivos
22 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal
23 que tienen formada entre sí y que es su intención
24 disolverla, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, de
25 estado civil casado, mayores de edad, a fin de llevar a
26 efecto la Audiencia de Conciliación, prevista en el numeral
27 trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado
28 por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de

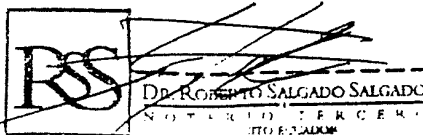
1 mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el.
2 Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de
3 ocho de noviembre del mismo año. Al efecto, los
4 comparecientes, en forma libre y voluntaria de consuno y a
5 viva voz, se ratifican en su voluntad de declarar disuelta
6 la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, de lo
7 cual en mi calidad de Notario Tercero de este Cantón, doy
8 fe pública. Leída que fue la presente acta a los
9 comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la
10 misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fe, quedando
11 autorizados para que las copias de la misma que será
12 protocolizada en esta Notaría, pueda ser subinscrita en el
13 Registro Civil correspondiente.

14 
15
16 **FELIX MANUEL SANTIAGO CORNEJO PROAÑO**

17 C.C. 170330958-1
18

19 
20 **MARIA ELIZABETH WURFL PAZ Y MIÑO**

21 C.C. 1703394039
22
23



MAR 10 1953

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 9 Pág. 250

En Quito provincia de Pichincha hoy día 30 de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FELIX MANUEL SANTIAGO CORNEJO PROAÑO nacido en Quito-Pichincha el 9 de Noviembre de 1952, de nacionalidad ecuatoriana, profesión estudiante, con Cédula N° 17-0330958, domiciliado en Quito, estado anterior soltero; hijo de Jorge Anibal Cornejo y de Adela Maria Proaño.

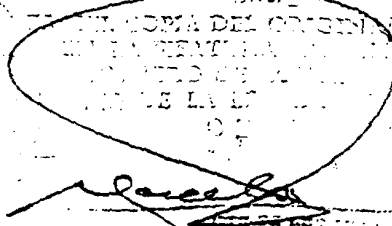
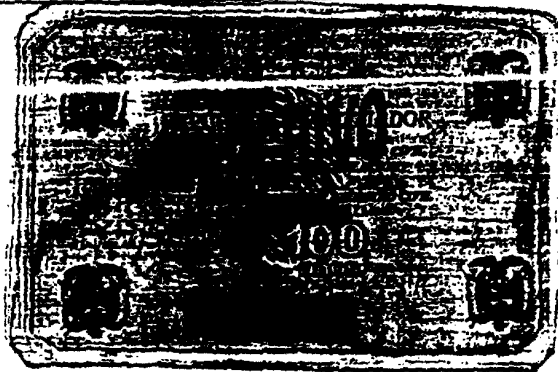
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA ELIZABETH WURFL PAZ Y MIÑO nacida en Quito-Pichincha el 16 de Noviembre de 1953, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Secretaria Bilingüe, Cédula N° 17-0339403, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera, hija de Otto Würfl y de Grecia Paz y Miño.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 30 de Agosto de 1974

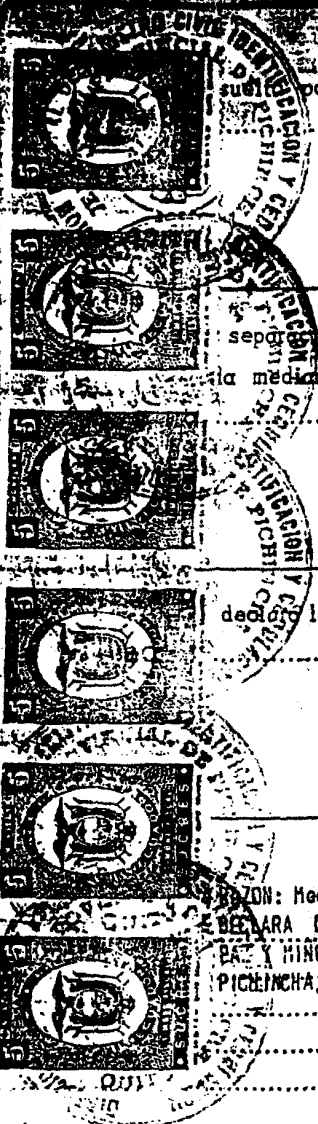
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



15 JUL 2002



..... por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 19.....

f)

Jefe de Oficina

..... separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.....

g)

Jefe de Oficina

..... declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha cuya copia se archiva.

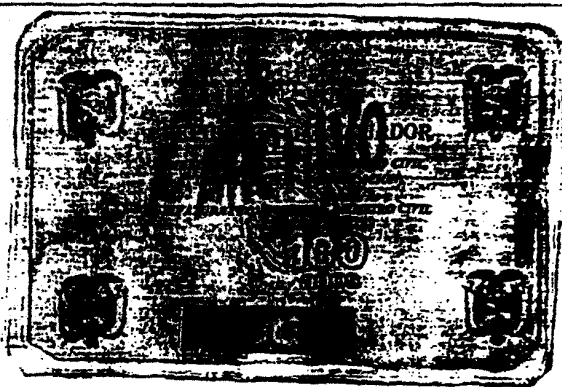
..... de de 19.....

h)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Mediante Escritura Pública realizada ante el NOTARIO TERCERO, del Cantón Azuay, de 15 de Julio del 2002, se declara disuelta la sociedad conyugal, existente entre FELIX SANTIAGO CORREIA PRADO con N.I.C. ELIZABETH MUÑOZ PARRA Y HINO. Cuya copia se archiva con el Nro. 2002-345. Quito, 15 de Julio del 2002. EL Jefe de Registro Civil PICHINCHA, Ptz.



Año _____ Tome _____ ☐ Dnt. Pág. _____ Acta _____
Divs. ☐

..... COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA SECCION PROVINCIAL Y QUE LO CONSTITUYE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
CERTIFICADO

Quito,

Jefe de Registro Civil

15 JUL 2002

CIUDADANIA 170330958-1
 CORNEJO PROANO FELIX SANTIAGO
 09 NOVIEMBRE 1.952
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 05 1 141 0751
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 52

Santiago



ECUATORIANA *****
 CASADO ELIZABETH WILSON
 SUPERIOR EMPLEADO
 JORGE ANIBAL CORNEJO
 ADELA MARIA PROANO
 QUITO 30-08-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR



1038092

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170339403-9

MUSEL FAZ Y MINO MARIA ELIZABETH

16 NOVIEMBRE 1.953

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

05 072 05005

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ

53

Elizabeth de Cornejo
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V2335V3222

CASADO SANTIAGO CORNEJO

SECUNDARIA SECRETARIA

QUITO MUSEL

MUSEL FAZ Y MINO

QUITO 9-11-95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

L 1248290

FORMA No.

Guillermo
 FIRMA DE LA TITULARIDAD



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
 CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATATICA QUE ANTECEDE
 Y QUE OBRA DE 204 FOJA UTIL SELLADA Y
 RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE.
 QUITO, 19 JUN. 2002



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
 NOTARIO TERCERO

Guillermo



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0057-235

170330958-1

CORNEJO PROANO, FELIX SANTIAGO

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

[Signature]
DIRECTOR DE LA UNIDAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO(A):

USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

UNIDAD DE EJECUCION

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO(A):

USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

UNIDAD DE EJECUCION



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0232-160

170339403-9

WURFL PAZ Y MINO MARIA ELIZAB

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

[Signature]
DIRECTOR DE LA UNIDAD

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBRA DE UNA FOJA UTIL SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA DE LO CUAL DOY FE.
QUITO, 19 JUN 2002



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE



NOTARIA
TERCERA

gó ante mí, y, en fé de ello, confiere
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada
firmada en Quito, primero de Julio del dos mil
dos.--



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION. — Apetición
del Doctor Julio Jurado Vivar, con matrícula número
5.642, del Colegio de Abogados de Pichincha, en el
Registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera,
actualmente a mi cargo, con esta fecha y en ocho fojas
útiles protocolizo la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL DE LOS SEÑORES FELIX SANTIAGO CORNEJO PROANO
Y MARIA ELIZABETH WURFL PAZ Y MINO, que antecede.
Quito, once de julio del dos mil dos.---



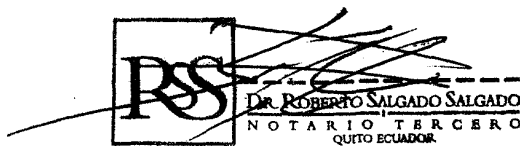
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Se protocolizó ante mí; y, en fé de ello,
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada en Quito, once de Julio de
dos mil dos.--



REGIS


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR.

El presente documento es la primera copia certificada, que en
ta fecha queda inscrita la escritura de protocolización de disolución de la socie-
dad comunal, otorgada por por los señores FELIX SANTIAGO CORNEJO PROAÑO Y MARTA
ESTRATEGIA MUEL DAZ Y MUÑO bajo el número 316 del repertorio y con el número 76
del registro de instrumentos públicos y privados lo contrario,
suicido a 23 de agosto del 2002.

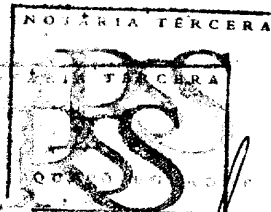



Guillermo Lobato
REGISTRO LA PROPIE
CAN ON MUISNE

DE LA PROPIEDAD
IGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO, QUITO - ECUADOR

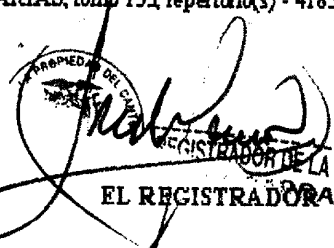
Razón de Inscripción



Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de Disolución de la Sociedad Conyugal en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 133, repertorio(s) - 41856

Martes, 23/07/2002, 09:06:13 AM


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL REGISTRADORADO

Contratantes .-

FELIX MANUEL SANTIAGO CORNEJO PROAÑO Y MARIA ELIZABETH WURFL PAZ Y MIÑO.-

Responsable .-

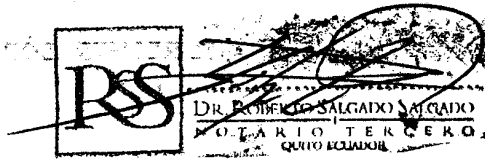

FRANKLIN FREIRE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Acta de inscripción

Donde se declara que el presente es un documento de fe pública emitido por el notario público en ejercicio de sus funciones.

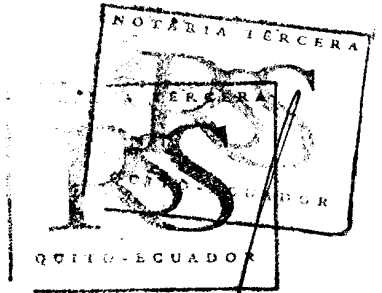
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que consta de NOVE foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual soy f.c.
Quito a 21 de agosto del 2.003



TESTES: MANUEL SANTIAGO CORNEJO ESPINOZA Y MARIA ELIZABETH WILSON Y MINO.

FRANKLIN LERRE

Quito, 22 de julio de 2003



Señor
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO
Presente

De mi consideración:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, por medio de la presente informo que la Junta General de Socios de Guerrero y Cornejo Arquitectos Cia. Ltda., reunida el 21 de julio de 2003, resolvió autorizar, por unanimidad, a los cónyuges Félix Santiago Cornejo Proaño y María Elizabeth Wurfl Paz y Miño, transferir 25.674 participaciones a favor del socio Arturo Javier Guerrero Pérez, según consta de la copia certificada del Acta de Junta General de Socios que acompaño.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Félix Santiago Cornejo Proaño', written over a horizontal line.

Félix Santiago Cornejo Proaño
GERENTE GENERAL

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE GUERRERO
Y CORNEJO ARQUITECTOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los veinte y un días del mes de julio de dos mil tres, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la avenida Isabel La Católica, número N 24-902, y calle Julio Zaldumbide, del Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, a las 15h30, los socios: Arturo Guerrero Pérez con veinte y cuatro mil quinientas setenta y cuatro (24.574) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una; Santiago Cornejo Proaño con veinte y cuatro mil quinientas setenta y cuatro (24.574) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una; Elizabeth Wurfl Paz y Miño con mil cien (1.100) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una; y, Jaime Alfonso Luna Maldonado con mil cien (1.100) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una; quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía.- Los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, aprobando por unanimidad el siguiente orden del día:

Punto único: Autorización de transferencia de participaciones.

Actúa como Presidente, Arturo Guerrero Pérez, y como Secretario, Santiago Cornejo Proaño, quienes verifican el quórum reglamentario. A continuación el señor Presidente pone en consideración de la Junta General el único punto del orden del día, manifestando la necesidad de aprobarlo.-

Hace uso de la palabra el socio Santiago Cornejo Proaño quién pone a consideración de todo el capital social su voluntad y la de su cónyuge Elizabeth Wurfl Paz y Miño, de vender y transferir las veinte y cinco mil seiscientos setenta y cuatro (25.674) participaciones que poseen en la Compañía a favor del socio Arturo Javier Guerrero Pérez. Cada participación tiene un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00).

El socio restante, Jaime Alfonso Luna Maldonado renuncia a su derecho preferente, y todos los Socios, por unanimidad, proceden a aceptar la transferencia propuesta.

Las participaciones ofrecidas son a su valor nominal, propuesta que es aceptada por el Cesionario, cancelándose de contado y en moneda de curso legal el precio.

Esta transferencia la formalizarán los Cedentes y el Cesionario por escritura pública. Los Socios Cedentes quedan liberados de toda responsabilidad frente a los demás socios y terceros,

responsabilidades que de haberlas, son y serán de cuenta del Cesionario.

El socio Arturo Javier Guerrero Pérez propone se haga constar el nuevo cuadro de integración de capital el mismo que es elaborado y aprobado como sigue:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL POR CADA PARTICIPACIÓN
Arturo Xavier Guerrero Pérez	US \$ 50.528,00	50.528	US \$ 1,00
Jaime Alfonso Luna Maldonado	US \$ 1.100,00	1.100	US \$ 1,00
Totales	US \$ 51.348,00	51.348	

Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 16h30.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los Socios de la Compañía y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

Arturo Guerrero Pérez
PRESIDENTE
SOCIO

Santiago Cornejo Proaño
SECRETARIO
SOCIO

Elizabeth Wurfl Paz y Miño
SOCIA

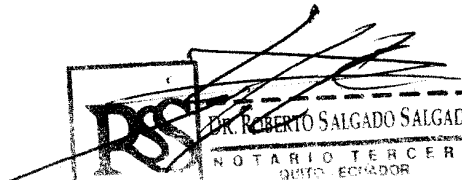
Alfonso Luna Maldonado
SOCIO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.
Quito a 22 de julio del 2.003



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

gó ante mí, en fe de ello confiero esta cuarta COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada en Quito, a veinte y dos de julio del dos mil
tres.


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR

PA-

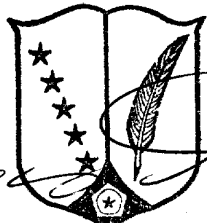


DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

1 ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de
2 Constitución de la Compañía " GUERRERO Y CORNEJO
3 ARQUITECTOS CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario Quinto
4 del Cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 12 de mayo
5 de 1981, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi
6 cargo, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES,
7 contenida en el presente instrumento.- Quito, a 26 de
8 agosto del año 2003.-

Notaría 5ta



11
12
13 DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA *Luis Humberto Navas D.*
14 NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO. *Quito - Ecuador*

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **588** del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de Junio de mil novecientos ochenta y uno, fs 1457 vta, tomo 112, correspondiente a la constitución de la compañía **"GUERRERO Y CORNEJO ARQUITECTOS CIA. LTDA. "**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones .- Quito, veintiocho de Agosto del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

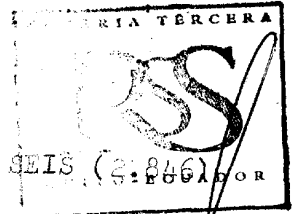
Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng



ESCRITURA NUMERO: DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS (2.846) POR



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

otorgada por:

ARTURO JAVIER GUERRERO PÉREZ

a favor de:

FÉLIX SANTIAGO CORNEJO PROAÑO

CUANTÍA: US \$ 25.674,00

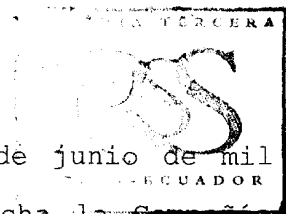
DI: 4 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes ocho de agosto de dos mil tres, ante mí, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, comparecen, libre y voluntariamente, bien inteligeniciados de la naturaleza y efectos del presente contrato, el señor Arturo Javier Guerrero Pérez, soltero, por sus propios derechos; y, el señor Félix Santiago Cornejo Proaño, casado, por sus propios derechos, en razón de la disolución de la sociedad conyugal que tenían formada con su cónyuge la señora María Elizabeth Wurfl Paz y Miño, según consta del documento que se agrega como habilitante.- Los comparecientes son mayores de edad; de nacionalidad mexicana el primero y de

nacionalidad ecuatoriana el segundo; de ocupación empresarios; domiciliados en la ciudad de Quito; hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** Dígnese agregar a su repertorio de escrituras públicas, la siguiente de transferencia de participaciones de Guerrero y Cornejo Cia. Ltda. que se otorga al tenor siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento del presente instrumento, por una parte, Arturo Javier Guerrero Pérez, por sus propios derechos, a quien en adelante y para los efectos de este contrato, se podrá denominar "Cedente"; y, por otra, Félix Santiago Cornejo Proaño, por sus propios derechos, en razón de la disolución de la sociedad conyugal que tenían formada con su cónyuge María Elizabeth Wurfl Paz y Miño, según consta del documento que se agrega como habilitante, a quien en adelante y para los efectos de este contrato, se podrá denominar "Cesionario".- Los comparecientes son de nacionalidad mexicana el primero y ecuatoriana el segundo, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y casado el segundo, domiciliados en la ciudad de Quito y hábiles para otorgar el presente acto.-

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO) Guerrero y Cornejo Arquitectos Cia. Ltda. fue constituida mediante escritura pública celebrada el doce de mayo de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor, debidamente inscrita en el Registro



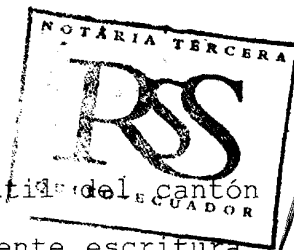
Mercantil del cantón Quito, el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y uno.- **DOS**) A la fecha la Compañía cuenta con un capital suscrito y pagado de cincuenta y un mil trescientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 51.348,00).- **TRES**) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios reunida el cuatro de agosto de dos mil tres resolvió autorizar por unanimidad la transferencia de participaciones que se formaliza por el presente instrumento.- **CLÁUSULA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, facultados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios reunida el cuatro de agosto de dos mil tres, cuya acta en copia certificada se agrega como documento habilitante, Arturo Javier Guerrero Pérez, transfiere y cede veinte y cinco mil seiscientos setenta y cuatro (25.674) participaciones a Félix Santiago Cornejo Proaño.- La transferencia se hace con todos los derechos inherentes a las participaciones transferidas, sin reserva de ninguno.- **CLÁUSULA CUARTA.- PARTICIPACIONES:** A consecuencia de esta cesión de participaciones Arturo Javier Guerrero Pérez pasa a tener veinte y cuatro mil quinientas setenta y cuatro (24.574) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una; Félix Santiago Cornejo Proaño pasa a tener veinte y cinco mil seiscientos setenta y cuatro (25.674) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una; y, Jaime Alfonso Luna Maldonado, mil cien (1.100) participaciones de un dólar de los Estados

Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una, conforme al cuadro constante del acta adjunta, que es como sigue:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL POR CADA PARTICIPACIÓN
Arturo Xavier Guerrero Pérez	US \$ 24.574,00	✓ 24.574	US \$ 1,00
Félix Santiago Cornejo Proaño	US \$ 25.674,00	✓ 25.674	US \$ 1,00
Jaime Alfonso Luna Maldonado	US \$ 1.100,00	✓ 1.100	US \$ 1,00

Totales	US \$ 51.348,00	51.348
---------	-----------------	--------

CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA: La cuantía de la presente transferencia es de veinte y cinco mil seiscientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 25.674,00), en virtud de que cada una de las participaciones transferidas tiene el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una.- Cedente y Cesionario establecen como justo precio los valores que han pactado entre sí, por lo que expresamente manifiestan su conformidad.- **CLÁUSULA SEXTA.- CERTIFICADOS DE APORTACIÓN:** Se procederá a anular los actuales certificados de aportación del Cedente y Cesionario, y a emitir nuevos a la orden del Cesionario, en conformidad al cuadro de integración de capital resultante de este acto y al artículo ciento seis de la Ley de Compañías.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- AUTORIZACIONES:** Cualquiera de las partes, o las personas que estas designen, quedan plenamente facultados para tramitar y solicitar la inscripción y registro de



rigor de esta cesión en el Registro Mercantil del cantón Quito, para el perfeccionamiento de la presente escritura, al igual que el señor Notario.- Usted, Señor Notario, se dignará agregar las disposiciones de estilo para la plena validez del presente instrumento y cerrar esta escritura con las formalidades de rigor.".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Julio Jurado Vivar, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, aquellos se afirman y ratifican en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

ARTURO JAVIER GUERRERO PÉREZ

C.I.

FÉLIX SANTIAGO CORNEJO PROAÑO

C.C. 170330958-1

MEXICANA E 2444 I 2242

NACIONALIDAD
SOLTERO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR ARQUITECTO

PROF OCUP

ALBERTO GUERRERO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA DEL CARMEN PEREZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO PICHINCHA-10-NOV-98.

LUGAR Y FECHA DE EMISION

QUITO -10-NOV-2.010.

LUGAR Y AÑO DE EMISION

CA

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLASTICO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 17-0511488-0

ARTURO JAVIER GUERRERO PEREZ

6 DE JUNIO DE 1.946

FECHA DE NACIMIENTO

AGUAS CALIENTES MEXICO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG CIVIL EXT. 7 233 10520

QUITO PICHINCHA 17978. EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSTRUCCION

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fé.
Quito a 8 de agosto del 2.003



DR. ROBERTO ALGAUDO SANGA
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170330958-1
CORNEJO PROANO FELIX SANTIAGO

07 NOVIEMBRE 1952

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

006-1 0141 07512

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

Firma del Cedulante

Firma del Cedulante

Firma del Cedulante

Firma del Cedulante

ECUATORIANA

CASADO

SUPERIOR

JOSÉ ANTONIO GONZALEZ

ADOLFO MARTÍN PROANO

QUITO

07/11/2002

Firma del Notario

Firma del Notario

Firma del Notario

Firma del Notario



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

105 - 0079
NUMERO

1703309581
CEDULA

CORNEJO PROANO FELIX SANTIAGO

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fé.
Quito a 8 de agosto del 2003



DR. ROBERTO SALCADO SACEDO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



**NOTARIA
TERCERA**

RAZON: Con fecha quince de Julio del dos mil dos, se archivó con el NE 2002-343, en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, una copia de la escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito Doctor Roberto Salgado Salgado, de fecha once de Julio del dos mil dos, en la que se declara disolución de la sociedad conyugal existente entre FELIX SANTIAGO CORNEJO PROANO Y MARIA ELIZABETH WURFL PAZ Y MIÑO, QUITO, disolución de la sociedad conyugal por el dos mil dos. EL NOTARIO.

NOTARIO: DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTON QUITO

* * * * *

ESCRITURA NUMERO: MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE.- (1.919).—



QUITO, JULIO 11 DEL 2002

**PROTOCOLIZACION DE DISOLUCION DE
LA SOCIEDAD CONYUGAL**

OTORGADO POR LOS SEÑORES

FELIX SANTIAGO CORNEJO PROANO

Y

MARIA ELIZABETH WURFL PAZ Y MIÑO

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

* * * * *
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



SEÑOR NOTARIO:

Félix Manuel Santiago Cornejo Proaño y María Elizabeth Wurfl Paz y Miño, cónyuges, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad de Quito, ante usted comparecemos y solicitamos:

I. ANTECEDENTES:

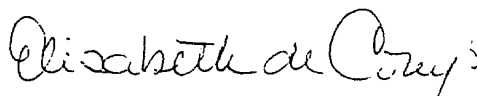
Según el acta de matrimonio que se adjunta, consta que nos unimos en matrimonio en el cantón Quito el treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, y por consiguiente se configuró el régimen de sociedad conyugal.

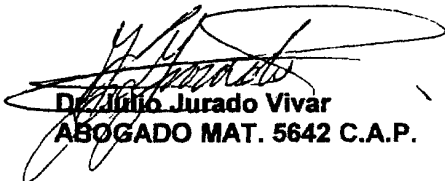
II. SOLICITUD:

En virtud de lo antes expuesto, y por ser nuestra voluntad, solicitamos se sirva realizar el reconocimiento de nuestras firmas, y posteriormente convocar a la audiencia de conciliación, según lo manda el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial.

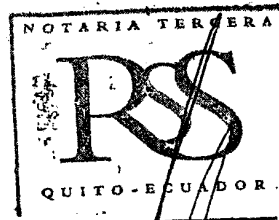
Firmamos con nuestro abogado patrocinador.


Félix Manuel Santiago Cornejo Proaño
C.C. 170330958-1


María Elizabeth Wurfl Paz y Miño
C.C. 170339403-9


Dr. Julio Jurado Vivar
ABOGADO MAT. 5642 C.A.P.

ESPACIO
BLANCO



BANCO DEL PACÍFICO		TRANSACCION	
DEP. CTA. CORRIENTE No. 0677242-0 Cod.:			
TASA NOTARIALES			
DOLARES AMERICA Pap: 0459488685 09:27:41			
JUL/11/2002 CSF CUMBAYA QUITO			
Caja: 00005-42 REF: 3415710 Normal			
EFFECTIVO		30.00	
CH. ESTE BANCO			
CH. BCOS. LOCAL			
TOTAL		30.00	

Este comprobante de transacción no es válido si no está firmado por el titular de la cuenta.

1 ESCRITURA NUMERO: MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE



2
3 ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACION DE

4
5 DISOLUCION DE LA SOCIDAD CONYUGAL

6
7 CUANTIA: INDETERMINADA

8
9 DI: 1 COPIA

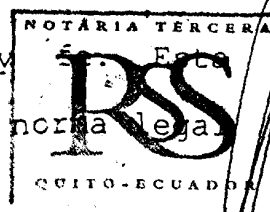
10
11 *****

12 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de
13 la República del Ecuador, hoy día, miércoles diecinueve de
14 junio de dos mil dos, ante mi, doctor Germán Flor Cisneros,
15 Notario Tercero Suplente del cantón Quito, por licencia de
16 su titular doctor Roberto Salgado Salgado, de conformidad
17 con el oficio número doscientos cuarenta y uno guión DDP
18 guión CNJ guión cero dos, de fecha veinte de mayo de dos
19 mil dos, expedida por la Delegación Distrital de Pichincha
20 del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen los
21 cónyuges, señor FELIX MANUEL SANTIAGO CORNEJO PROAÑO,
22 portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero
23 tres tres cero nueve cinco ocho guión uno; y, señora MARIA
24 ELIZABETH WURFL PAZ Y MIÑO, portadora de la cédula de
25 ciudadanía número uno siete cero tres tres nueve cuatro
26 cero tres guión nueve, por sus propios y respectivos
27 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal
28 que tienen formada entre sí y que es su intención



1 disolverla. Los comparecientes son de nacionalidad
2 ecuatoriana, de estado civil casado, mayores de edad,
3 domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces, a
4 quienes de conocerlos doy fe, y quienes juramentados que
5 fueron en debida y legal forma, dicen que reconocen como
6 suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la
7 solicitud de disolución de la sociedad conyugal que
8 antecede, en la que se lee: FELIX MANUEL SANTIAGO CORNEJO
9 PROAÑO (ilegible) y MARIA ELIZABETH WURFL PAZ Y MIÑO
10 (ilegible), manifestando que éstas firmas y rúbricas son
11 suyas y que las utilizan en todos sus actos y contratos
12 públicos y privados. Ha esta petición se adjuntó el acta de
13 matrimonio de los comparecientes, celebrado el treinta de
14 agosto de mil novecientos setenta y cuatro. A fin de dar
15 cumplimiento a lo dispuesto en el numeral trece del
16 artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por su
17 Ley Reformatoria, expedida el cinco de noviembre de mil
18 novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento
19 del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de
20 noviembre del mismo año, convoco a audiencia de
21 conciliación a los comparecientes, para el día lunes
22 primero de julio del presente año, a las diecisiete horas,
23 a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que
24 ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad
25 conyugal que tienen formada. Los comparecientes, instruidos
26 en debida forma, quedan debidamente convocados para tal
27 efecto. Leída que fue la presente Acta a los
28 comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la

1 misma, junto conmigo, de todo lo cual doy
2 diligencia se llevó a efecto, al amparo de la norma legal
3 antes citada.



4
5
6
7
8 **FELIX MANUEL SANTIAGO CORNEJO PROAÑO**
9 **c.c. 170330958-1**

10
11
12
13 **MARIA ELIZABETH WURFL PAZ Y MIÑO**
14 **c.c. 1703394039**



15
16
17
18
19
20
21 **DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS**
22 **NOTARIO TERCERO SUPLENTE**
23 **QUITO-ECUADOR**
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
QUITO
1609262
PAGO \$ 5.00
PAGO DEL MATRIMONIO
PAGO DEL PAGO
PAGO DEL PAGO
PAGO DEL PAGO



0023

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

1940

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 9 Pág. 250 Acta 3440

En Quito, provincia de Pichincha, hoy día treinta de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FELIX MANUEL SANTIAGO CORNEJO PROAÑO, nacido en Quito-Pichincha, el 9 de Noviembre de 1952, de nacionalidad ecuatoriana, profesión estudiante, con Cédula N° 17-3330958, domiciliado en Quito, estado anterior soltero, hijo de Jorge Anibal Cornejo y de Adela Maria Proaño.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA ELIZABETH LUIZEL PAZ Y NILO, nacida en Quito-Pichincha, el 16 de Noviembre de 1953, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Secretaria Bilingüe, Cédula N° 17-0339403, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera, hija de Otto Würfl y de Grecia Paz y Niño.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 30 de Agosto de 1974

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

DECLARACION

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Firmas manuscritas]

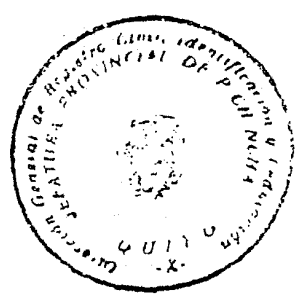
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA

JEFATURA PROVINCIAL, Y QUE LO CONFIERO DE

ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE

REGISTRO CIVIL

CERTIFICO



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

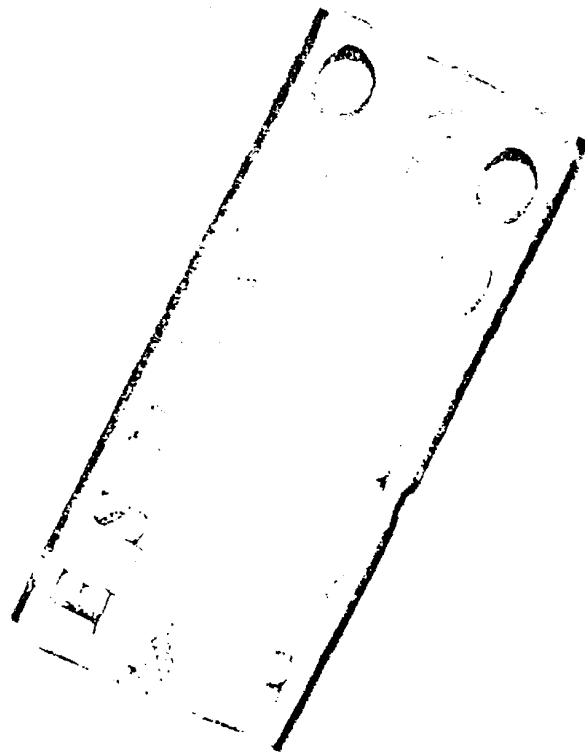
FE 198



NOTARIA
TERCERA

gó ante el Notario Suplente Doctor Germán For
Cisneros, cuyo archivo se encuentra
actualmente a mi cargo, y, en fé de ello,
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada en Quito, primero de Julio
del dos mil dos.--


RSS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 ESCRITURA NUMERO: MIL OCHOCIENTOS DIEZ (1.810)

2
3 ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA

4
5 DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL

6
7 CUANTIA INDETERMINADA

8
9 DI 1 COPIA

10
11 *****

12 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de
13 la República del Ecuador, hoy día, lunes primero (1) de
14 julio de dos mil dos, a las diecisiete horas, ante mí,
15 doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón
16 Quito, comparecen los cónyuges, señor FELIX MANUEL SANTIAGO
17 CORNEJO PROAÑO, portador de la cédula de ciudadanía número
18 uno siete cero tres tres cero nueve cinco ocho guión uno;
19 y, señora MARIA ELIZABETH WURFL PAZ Y MIÑO, portadora de la
20 cédula de ciudadanía número uno siete cero tres tres nueve
21 cuatro cero tres guión nueve, por sus propios y respectivos
22 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal
23 que tienen formada entre sí y que es su intención
24 disolverla, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, de
25 estado civil casado, mayores de edad, a fin de llevar a
26 efecto la Audiencia de Conciliación, prevista en el numeral
27 trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado
28 por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de



1 mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el
2 Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de
3 ocho de noviembre del mismo año. Al efecto, los
4 comparecientes, en forma libre y voluntaria de consuno y a
5 viva voz, se ratifican en su voluntad de declarar disuelta
6 la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, de lo
7 cual en mi calidad de Notario Tercero de este Cantón, doy
8 fe pública. Leída que fue la presente acta a los
9 comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la
10 misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fe, quedando
11 autorizados para que las copias de la misma que será
12 protocolizada en esta Notaría, pueda ser subinscrita en el
13 Registro Civil correspondiente.

14 *Santiago*

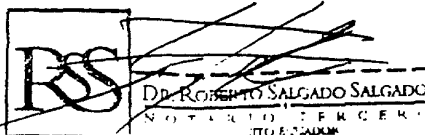
15
16 **FELIX MANUEL SANTIAGO CORNEJO PROAÑO**

17 **C.C. 170330958-1**

18
19 *Elisabeth de Cresp*

20 **MARIA ELIZABETH WURFL PAZ Y MIÑO**

21 **C.C. 1703394039**



MAF 0023

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULAGIO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 9 Pág. 250

Acta 340

En Quito provincia de Pichincha hoy día treinta de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

tiende la presente acta del matrimonio de :

500871

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : FELIX MANUEL SANTIAGO CORNEJO PROAÑO

Quito-Pichincha, el 9 de Noviembre de 52, de nacionalidad ecuatoriana

profesión estudiante, con Cédula N° 17-0330958, domiciliado en Quito

estado anterior soltero; hijo de Jorge Anibal Cornejo y de

Adela Maria Proaño

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA ELIZABETH WURFL PAZ Y MIÑO

nacida en Quito-Pichincha, el 16 de Noviembre de 1953, de nacionalidad ecuatoriana

de profesión Secretaria Bilingüe, Cédula N° 17-0339403, domiciliada en Quito

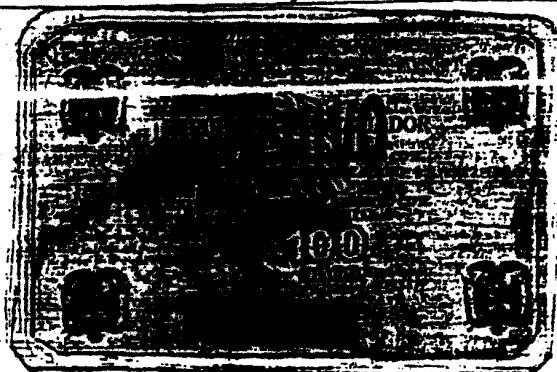
soltera, hija de Otto Würfl y de Grecia Paz y Miño

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 30 de Agosto de 1974

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

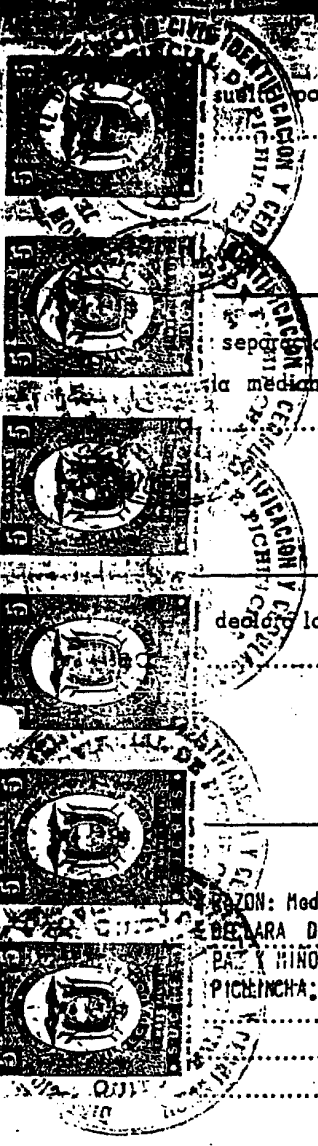
OBSERVACIONES:

FIRMAS :



COPIA DEL ORIGINAL
EN LA SECRETARIA
DE REGISTRO CIVIL
Y IDENTIFICACION
Y CEDULAGIO
DE LA
CIUDAD DE QUITO

15 JUL 2002



..... por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

..... separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

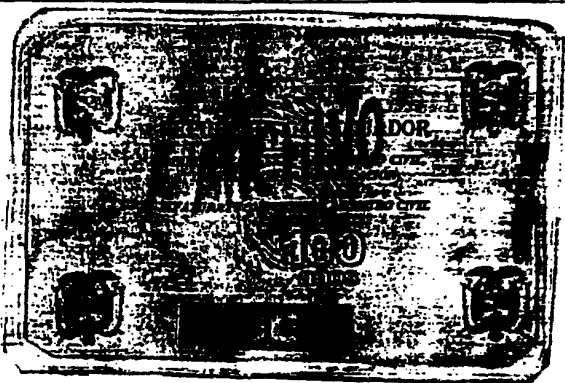
g)
Jefe de Oficina

..... declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

h)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Mediante Escritura Pública realizada ante el NOTARIO TERCERO, del Cantón QUITO, de fecha 11 de Julio del 2002, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, existente entre FELIX SANTIAGO CORTEJUEZ PRADO con NCHA ELIZABETH MORALES Y MINO. - Cuya copia se archiva con el Nro. 2002-345. QUITO, 15 de Julio del 2002. EL Jefe de REGISTRO CIVIL PICHINCHA, rtz.



Año _____ Tome _____ ☐ Dr. Pág. _____ Acta _____
Divs. ☐

COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA OFICINA PROVINCIAL Y QUE LO CERTIFICO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

Jefe de REGISTRO CIVIL

Quito, _____

15 JUL 2002

CIUDADANIA 170330958-1
 CORNEJO PROAÑO FELIX SANTIAGO
 09 NOVIEMBRE 1.952
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 05 1 141 0761
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 52

Santiago



ECUATORIANA *****
 CASADO ELIZABETH WUREL
 SUPERIOR EMPLEADO
 JORGE ANIBAL CORNEJO
 ADELA MARIA PROAÑO
 QUITO 30-08-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170339403-9

WUREL FAZ Y MINO MARIA ELIZABETH

16 NOVIEMBRE 1.953

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

SE. CIVIL 05 072 04085

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 53

Elizabeth de Cornejo
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V233503222

CASADO SANTIAGO CORNEJO

SECUNDARIA SECRETARIA

QUITO WUREL

WUREL FAZ Y MINO

QUITO 0-11-88

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. L 1248290

German A. Flor Cisneros
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
 CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATATICA QUE ANTECEDE
 Y QUE OBRA DE 4 FOJA UTIL SELLADA Y
 RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE.
 QUITO, 19 JUN. 2002



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
 NOTARIO TERCERO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0057-235

170330058-1

CORNEJO PROANO FELIX SANTIAGO

PICHINCHA

QUITO

BENALCAZAR

[Handwritten signature]
FELIX SANTIAGO CORNEJO PROANO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
QUITO - ECUADOR

CIUDADANO(A):
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO EN ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):

USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0232-160

170339403-8

WURFL PAZ Y MINO MARIA ELIZAB

PICHINCHA

QUITO

BENALCAZAR

[Handwritten signature]
FELIX SANTIAGO CORNEJO PROANO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBRA DE UNA FOJA — UTIL — SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA DE LO CUAL DOY FE.
QUITO, 19 JUN 2002

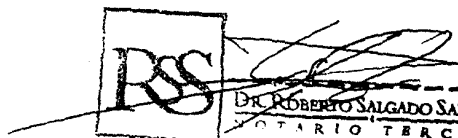


DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE

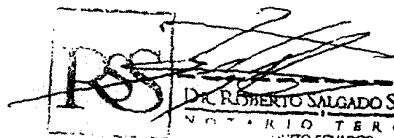


NOTARIA
TERCERA

gò ante mí, y, en fé de ello, confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada
firmada en Quito, primero de Julio del dos mil
dos.--


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION.— Apetición
del Doctor Julio Jurado Vivar, con matrícula número
5.642, del Colegio de Abogados de Pichincha, en el
Registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera,
actualmente a mi cargo, con esta fecha y en ocho fojas
útiles protocolizo la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL DE LOS SEÑORES FELIX SANTIAGO CORNEJO PROANO
Y MARIA ELIZABETH WURFL PAZ Y MIÑO, que antecede.
Quito, once de julio del dos mil dos.---


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Se protocolizó ante mí; y, en fé de ello,
 confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
 sellada y firmada en Quito, once de Julio de
 dos mil dos.--




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO ECUADOR

El presente documento de la Notaria Tercera, que en la fecha queda inscrita la escritura de protocolización de disolución de la sociedad conyugal, otorgada por los señores FELIX SANTIAGO CERVIELLO BOLAÑO Y MARTA SUTZBERGER HERRERA, bajo el número 316 del repertorio y con el número 75 del registro de instrumentos públicos y privados lo constituye,

Quito a 25 de agosto del 2002.




 Guillermo Labal
 LA PROPIEDAD
 CANON MUISNE

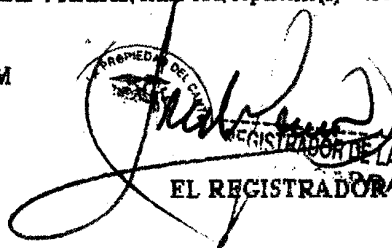
DE LA PROPIEDAD
IGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de Disolución de la Sociedad Conyugal en el:
REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 133 repertorio(s) - 41856

Martes, 23/07/2002, 09:06:13 AM


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL REGISTRADORADO

Contratantes .-

FELIX MANUEL SANTIAGO CORNEJO PROAÑO Y MARIA ELIZABETH WURFL PAZ Y MIÑO.-

Responsable .-


FRANKLIN FREIRE

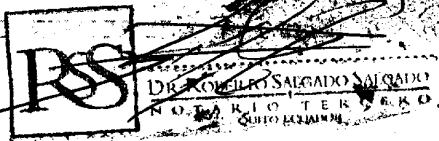
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Oficina de Inscripciones



Donde se declara que el presente documento es una copia fotostática de un original que se encuentra en poder del Notario Tercero.

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De NUVE foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fé.
Quito a 21 de agosto del 2003



En fe de lo cual se otorga el presente certificado en la ciudad de Quito, Ecuador, a los veintiuno días del mes de agosto del año dos mil tres.

Notario Tercero

FRANKLIN TERRE

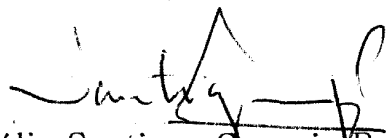
Quito, 8 de agosto de 2003

Señor
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO
Presente

De mi consideración:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, por medio de la presente informo que la Junta General de Socios de Guerrero y Cornejo Arquitectos Cia. Ltda., reunida el 4 de agosto de 2003, resolvió autorizar, por unanimidad, a Arturo Javier Guerrero Pérez transferir 25.674 participaciones a favor de Félix Santiago Cornejo Proaño, según consta de la copia certificada del Acta de Junta General de Socios que acompaño.

Atentamente,



Félix Santiago Cornejo Proaño
GERENTE GENERAL

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE GUERRERO
Y CORNEJO ARQUITECTOS CIA. LTDA.**

NOTARÍA TERCERA

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil tres, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la avenida Isabel La Católica, número N 24-902, y calle Julio Zaldumbide, del Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, a las 15h30, los socios: Arturo Guerrero Pérez con cincuenta mil doscientas cuarenta y ocho (50.248) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una; y, Jaime Alfonso Luna Maldonado con mil cien (1.100) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una, quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía.- Los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, aprobando por unanimidad el siguiente orden del día:

Punto único: Autorización de transferencia de participaciones.

Actúa como Presidente, Arturo Guerrero Pérez, y como Secretario, Santiago Cornejo Proaño, quienes verifican el quórum reglamentario. A continuación el señor Presidente pone en consideración de la Junta General el único punto del orden del día, manifestando la necesidad de aprobarlo.-

Hace uso de la palabra el socio Arturo Javier Guerrero Pérez quién pone a consideración de todo el capital social su voluntad de vender y transferir veinte y cinco mil seiscientos setenta y cuatro (25.674) participaciones que posee en la Compañía a favor de Félix Santiago Cornejo Proaño. Cada participación tiene un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00).

El socio restante, Jaime Alfonso Luna Maldonado renuncia a su derecho preferente, y conjuntamente con el otro socios, Arturo Javier Guerrero Pérez, por unanimidad, proceden a aceptar la transferencia propuesta.

Las participaciones ofrecidas son a su valor nominal, propuesta que es aceptada por el Cesionario, cancelándose de contado y en moneda de curso legal el precio.

Esta transferencia la formalizarán el Cedente y el Cesionario por escritura pública.

El socio Arturo Javier Guerrero Pérez propone se haga constar el nuevo cuadro de integración de capital el mismo que es elaborado y aprobado como sigue:

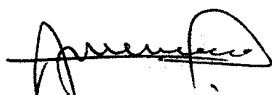
NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL POR CADA PARTICIPACIÓN
Arturo Xavier Guerrero Pérez	US \$ 24.574,00	24.574	US \$ 1,00
Félix Santiago Cornejo Proaño	US \$ 25.674,00	25.674	US \$ 1,00
Jaime Alfonso Luna Maldonado	US \$ 1.100,00	1.100	US \$ 1,00

Totales	US \$ 51.348,00	51.348
---------	-----------------	--------

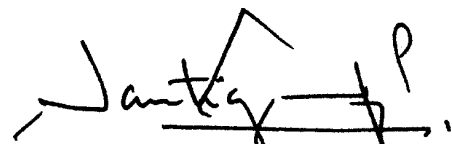
Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 16h30.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los Socios de la Compañía y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.



Arturo Guerrero Pérez
PRESIDENTE
SOCIO



Santiago Cornejo Proaño
SECRETARIO



Alfonso Luna Maldonado
SOCIO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fé.
Quito a 8 de agosto del 2.003



[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere
esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a
ocho de agosto del dos mil tres.



[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de
2 Constitución de la Compañía " GUERRERO Y CORNEJO
3 ARQUITECTOS CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario Quinto
4 del Cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 12 de mayo
5 de 1981, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi
6 cargo, **tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES,**
7 **contenida en el presente instrumento.-** Quito, a 3 de
8 **septiembre del año 2003.-**

Notaría 5ta



11
12
13 DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA *Luis Humberto Navas D.*
14 *Quito - Ecuador*
15 NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **588** del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de Junio de mil novecientos ochenta y uno, fs.1457 vta, tomo 112, correspondiente a la constitución de la compañía **"GUERRERO Y CORNEJO ARQUITECTOS CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, ocho de Septiembre del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL.
DEL CANTÓN QUITO.



Ng

